



AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

**D. JUAN ANTONIO CANO MOMBIELA, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS**

PUBLICACIÓN

Que con fecha 28 de mayo de 2026, se adoptó por Decreto n.º 2026/2700 del Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Tres Cantos, ACUERDO del tenor literal siguiente:

**DECRETO DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE TITULAR DEL ÁREA DE GO-
BIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO
ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS**

ÁREA: PERSONAL (/pom)
ASUNTO: BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS
DE 1 PUESTO DE TRABAJO DE SUBINSPECTOR DEL CUERPO DE PO-
LICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS (MADRID).
Nº 2026/2700

Considerando que existen puestos de trabajo vacantes de la categoría de Subinspector y siendo necesario de forma urgente la cobertura en Comisión de Servicios de 1 puesto de Subinspector, siendo la forma de provisión mediante Comisión de Servicios, en tanto en cuanto se provea la plaza de conformidad a lo establecido en la normativa vigente.

Existiendo Informe favorable de Fiscalización Limitada Previa Fase A del Interventor Municipal de fecha 27 de mayo de 2026.

Considerando lo previsto en el artº 64 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aplicable supletoriamente a las entidades locales.

Y en uso de las competencias que me confiere la legislación local de acuerdo con el Decreto de Delegación n.º 2025/115 de fecha 13 de enero de 2025, así como lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2026,

HE RESUELTO

PRIMERO: Aprobar las bases para la provisión temporal de 1 puesto de Subinspector del cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Tres Cantos, mediante el sistema de Comisión de Servicios de carácter voluntario, con las demás exigen-



Ayuntamiento, 1.
23760 Tres Cantos, Madrid
T 34 91 5 38 000

www.trescantos.es

NOMBRE: JUAN ANTONIO CANO MOMBIELA
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO GENERAL
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Tres Cantos - <https://sede.trescantos.es> - Código Seguro de Verificación: 28760IDOC29500F303A757044A8B
FECHA DE FIRMA: 28/05/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 4E520021DDA18E2916BC5D1C239CC1D0DFF2DF72
MOTIVO: 448B



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

cias, circunstancias y requisitos que en ellas se establecen y se incorporan en este Decreto como parte esencial y constitutiva del mismo.

SEGUNDO: Aprobar la convocatoria pública para la provisión en Comisión de Servicios de 1 puesto de Subinspector del cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento, vacante en la plantilla de personal funcionario de la categoría de Subinspector.

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE 1 PUESTO DE TRABAJO DE SUBINSPECTOR DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS (MADRID).

1.- Objeto y características.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal de 1 puesto de Subinspector del cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Tres Cantos, mediante el sistema de Comisión de Servicios de carácter voluntario.

La Comisión de servicios tendrá una duración de un año, prorrogable por otro o fracción del mismo sin que su duración total pueda exceder de dos años, durante todos los períodos de vacancia de los puestos de trabajo.

En todo caso, deberá revocarse cuando el puesto de Subinspector que se provean de forma definitiva, de acuerdo con la normativa vigente y tome posesión del mismo su titular.

El funcionario en Comisión de Servicios percibirá la totalidad de sus retribuciones con cargo a los créditos incluidos en los programas en que figuren dotados el puesto de trabajo en el Presupuesto municipal vigente.

El puesto de trabajo está vacante en la RPT del Ayuntamiento de Tres Cantos, teniendo las siguientes características:

Subinspector. Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Policía y sus auxiliares. Subgrupo A2.

Nivel Complemento de Destino: 22.

Complemento Específico: 2.746'20€.

Realización de jornadas de ocho horas diarias, sujeta a turnos (mañana, tarde y noche).

La nocturnidad y la festividad poseen regulación específica.

La disponibilidad está incluida en la retribución al puesto.

C.P. 60.



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

2.- Requisitos de los aspirantes.-

Para ser admitido al proceso selectivo será necesario cumplir con los siguientes requisitos, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes:

- a) Estar en situación de servicio activo, ostentando la condición de funcionario/a de carrera integrado en la Subescala de Servicios Especiales, Policía Local, Subgrupo A2, con categoría de Subinspector.
- b) No encontrarse en situación de segunda actividad.
- c) Que a la persona interesada le falten al menos dos años para el cumplimiento de la edad establecida para el pase a segunda actividad por motivos de edad.
- d) No padecer ninguna enfermedad ni defectos que impida el normal ejercicio de las funciones propias del servicio operativo de la Policía Local.
- e) Estar en posesión de los permisos que habiliten para la conducción de vehículos automóviles y motocicletas al servicio de la Policía Local.
- f) No hallarse suspendido/a ni inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Carecer de antecedentes disciplinarios por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme.
- h) No encontrarse afectado en procedimientos administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.
- i) Tener la conformidad del órgano competente del Ayuntamiento al que pertenece el funcionario/a solicitante, en relación a la adscripción en Comisión de servicios en el Ayuntamiento de Tres Cantos.

3.- Presentación de solicitudes.-

Las personas interesadas deberán presentar la instancia en modelo normalizado de este Ayuntamiento en la que deberán manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en las mismas y a la que deberán adjuntar los documentos que a continuación se relacionan:

- a) Certificado de servicios prestados en el que se indique:
 - Cuerpo/Escala/Categoría
 - Años de servicios
 - Nivel de complemento de destino



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

-Situación administrativa y condición de servicio activo como Subinspector/a de Policía Local

b) Conformidad expresa del órgano competente del Ayuntamiento de procedencia para la posible adscripción en Comisión de Servicios.

c) Currículum Vitae en el que consten:

- Títulos académicos
- Puestos de trabajo desempeñados
- Cursos de formación
- Otros méritos que se estimen oportunos

d) Copia del DNI y permiso de conducir vigente.

Se presentarán en el Registro General de entrada del edificio del Ayuntamiento situado en la Plaza del Ayuntamiento número 1, de este Municipio.

Las instancias también podrán presentarse en las distintas formas que establece el artº 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- Plazo de presentación de solicitudes.-

Las solicitudes se presentarán en la forma descrita, en el plazo de **5 días naturales** contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, las bases serán publicadas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tres Cantos.

A la instancia se unirán obligatoriamente cuantos justificantes, certificados y demás documentos que acrediten los requisitos y méritos alegados por el aspirante así como, documento en el que conste la conformidad del Ayuntamiento de origen a la Comisión de Servicios.

5.- Admisión de aspirantes.-

Lista provisional.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución en la que conste la lista provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo. Dicha resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 3 días hábiles para la presentación de reclamaciones o posibles subsanaciones.



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

Lista definitiva.- Transcurrido el plazo de subsanación, el órgano competente dictará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, nombrando a los miembros de la Comisión de Valoración e indicando el lugar, fecha de la Sesión de Constitución de la Comisión de Valoración. Dicha resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

6.- Comisión de Valoración.-

La Comisión de Valoración será nombrada mediante Resolución del órgano competente, ajustando su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el art 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Estará integrada por el Presidente, funcionario de carrera del Ayuntamiento, Vocales, tres funcionarios de carrera expertos en la materia que podrán ser funcionarios del Ayuntamiento o de cualquier otra Administración Pública y uno de los vocales actuará como Secretario/a.

La pertenencia a la Comisión de Valoración será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Para la válida actuación de la Comisión de Valoración es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y en todo caso, la del Presidente/a y Secretario/a o la de quienes legalmente lo sustituyan.

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases.

7.- Procedimiento de Selección.-

La selección se efectuará de acuerdo con los principios de mérito, capacidad e idoneidad para el desempeño del puesto.

La valoración de las personas aspirantes incluirá entrevista personal y análisis del currículum profesional.

La Comisión de Valoración valorará especialmente:

-Experiencia y conocimiento en funciones de coordinación y seguimiento de servicios policiales.



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

- Experiencia en liderazgo y dirección de equipos.
- Conocimiento del funcionamiento de la Administración Local.
- Formación especializada relacionada con seguridad pública.
- Docencia
- Publicaciones
- Y demás méritos directamente relacionados con el puesto convocado.

La entrevista podrá versar sobre:

- Organización policial
- Gestión operativa
- Coordinación de servicios
- Dirección de personal
- Resolución de incidencias
- Y competencias profesionales relacionadas con el puesto

8.- Propuesta de Adjudicación.-

Terminadas las entrevistas, la Comisión de Valoración publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento la relación de aspirantes aptos y elevará propuesta motivada al órgano competente, determinando la persona candidata considerada más idónea para el puesto, para que se proceda a su nombramiento.

La persona propuesta presentará en el Departamento de Recursos Humanos, dentro del plazo de **3 días naturales**, contados a partir de la publicación del Anuncio en el Tablón de la Sede Electrónica del Ayuntamiento los siguientes documentos:

- a) Originales para el cotejo de la documentación presentada junto a la solicitud para participar en el presente proceso selectivo.
- b) Certificación expedida por el Registro Central de Penales de carecer de antecedentes penales, dentro de los tres meses anteriores al día que finalice el plazo de presentación de documentos.
- c) declaración jurada en la que figure expresamente el compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.
- d) Autorización de la Administración de origen aceptando la Comisión de Servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, la persona propuesta no presentara su documentación o no remitiera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrada y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación en la convocatoria.

La persona nombrada para cubrir la plaza en Comisión de Servicios, tomará posesión de la misma en el plazo de **3 días** a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la notificación del nombramiento.

Así mismo, podrá establecerse relación ordenada de aspirantes considerados Aptos. La convocatoria podrá declararse desierta cuando ninguna candidatura resulte adecuada para el puesto.

9.- Vinculación de las Bases.-

Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento, a la Comisión de Valoración y a quienes participan en el proceso. Tanto las bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 45 y 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artº 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, le comunico que la resolución transcrita pone fin a la vía administrativa y que frente a ella puede interponer alternativa-

mente:

a) Recurso de reposición ante el órgano municipal que dictó la resolución, o ante el delegante en caso de haberse dictado por delegación, en el plazo de un mes, finalizando el día cuyo número coincida con la fecha de la presente publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución podrá entenderlo desestimado.

b) Recurso Contencioso-administrativo ante los Juzgados de la Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, computados del modo antes indicado o, si ha presentado recurso de reposición, desde que éste se resuelva expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Asimismo podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Fecha, firma y huella digital al margen.

TABLÓN ANUNCIOS SEDE ELECTRÓNICA AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS